



MENDOZA, **29 de abril de 2026.**

VISTO:

El Expediente 3685/2026, donde la Dirección del Colegio Universitario Central "General José de San Martín", dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, solicita la convocatoria a concurso para cubrir, con carácter efectivo a término, un cargo de Vicedirector/a –turno mañana– del citado Establecimiento, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 43/2019-C.S. y su modificatoria N° 95/2025-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en que el mandato del Prof. Carlos Gustavo CIANCIO PARATORE, venció el día 31 de diciembre de 2025, tras haber cumplido los dos períodos de cuatro años establecidos por el referido marco normativo.

Que resulta oportuno tener presente que el Prof. Carlos Gustavo CIANCIO PARATORE fue designado mediante Resolución N° 771/2018-C.S. por un primer período y, posteriormente, en un segundo período según Resolución N° 451/2022-C.S.

Que, asimismo, es pertinente tener en cuenta que, mediante Resolución N° 4466/2025-R., ratificada por Resolución N° 86/2026-C.S., se dispuso prorrogar la designación del Prof. Carlos Gustavo CIANCIO PARATORE en el cargo de Vicedirector desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2026, a fin de garantizar el funcionamiento adecuado de la institución educativa hasta tanto se cumplimente el proceso de concurso del cargo de Vicedirector.

Que el Artículo 3° de la Ordenanza N° 43/2019-C.S. establece que el Consejo Superior dispondrá el llamado a concurso, en el cual se consignará el número de la norma por la que se regirá el concurso convocado, el cargo, el Establecimiento, la constitución de la Comisión Asesora completa (con indicación de los miembros titulares y suplentes), el lugar y el horario de inscripción, el día y la hora del cierre de la inscripción, de acuerdo con lo normado por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

Que, asimismo, los Artículos 5° y 6° establecen los plazos que deben cumplirse para las etapas de convocatoria e inscripción del proceso concursal.

Que, de acuerdo con el Artículo 11 de la referida ordenanza, las Comisiones Asesoras deben ser designadas por el Consejo Superior, a propuesta del Rector/a, previa consulta a la DiGES y a las Facultades relacionadas con las modalidades y orientaciones del Establecimiento cuyos cargos se concursan y se conformarán según lo estipulado en el Artículo 12 de la misma ordenanza.

Que, conforme al Artículo 14 de la Ordenanza N° 43/2019-C.S., deberá actuar como veedor un profesor titular y dos suplentes designados por el Consejo Superior, que surjan de una propuesta del respectivo Consejo de Escuela.

Que, en consecuencia, la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, informa los miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión Asesora, como así también, a las personas que se desempeñarán como veedores en el presente proceso concursal.



-2-

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa, en Nota 37023/2026, que el concurso solicitado de un cargo de Vicedirector/a, con dedicación de 25 horas semanales, cuenta con disponibilidad presupuestaria en la siguiente red: A-0001-019.001.000-11-50.03.00.02.00-3.4, y que el referido cargo se encuentra actualmente cubierto en forma transitoria con una designación, que deberá limitarse hasta la efectiva cobertura del cargo mediante concurso o hasta el vencimiento del período por el cual fue efectuada dicha designación, lo que ocurra primero.

Que la Comisión de Docencia y Concursos de este Cuerpo aconseja acceder a lo solicitado.

Que el Colegio Universitario Central "General José de San Martín", dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, mediante Nota 66466/2026, indica las fechas para proceder al llamado a concurso.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección General de Presupuesto, habiendo tomado conocimiento la Dirección General de Personal y la Secretaría Académica del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 8 de abril de 2026,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°- Convocar a concurso para cubrir, con carácter efectivo a término, UN (1) cargo de VICEDIRECTOR/A –turno mañana– del Colegio Universitario Central "General José de San Martín", dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, por el término de CUATRO (4) años, con opción a prórroga de CUATRO (4) años más, previa evaluación de la gestión al término del primer período, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 43/2019-C.S.**

**ARTÍCULO 2°.-** Los haberes correspondientes deberán afectarse de la siguiente manera: A-0001-019.001.000-11-50.03.00.02.00-3.4.

**ARTÍCULO 3°.- La convocatoria será hecha por QUINCE (15) días corridos, desde el CUATRO (4) hasta el DIECIOCHO (18) de mayo de 2026, a partir de cuyo vencimiento comenzará el período de inscripción indicado en el Artículo 5° de la presente norma, conforme a lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.**

**ARTÍCULO 4°.- Publicar la presente convocatoria a concurso, al menos DIEZ (10) días antes de iniciarse el período de inscripción, en el apartado Concursos de la página web de la UNCUYO y en el Digesto Web de la UNCUYO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.**

**ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el día DIECINUEVE (19) de mayo y las 12:00 horas del mediodía del OCHO (8) de junio de 2026, inclusive, conforme a lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2019-C.S., en el cual los interesados deberán presentar su solicitud en el Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín" – Dirección General de Apoyo Académico, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas, conforme a las pautas establecidas en el Artículo siguiente.**



-3-

ARTÍCULO 6°.- Para inscribirse en el concurso del cargo al que aspiran, los/las postulantes –en virtud de lo estipulado en la Ordenanza N° 43/2019-C.S., modificada por Ordenanza N° 95/2025-C.S.– deberán:

- 1) Presentar solicitud de inscripción, un ejemplar físico y un ejemplar digital al correo electrónico: [cuc.administracion@uncuyo.edu.ar](mailto:cuc.administracion@uncuyo.edu.ar), a los efectos del concurso. Ambos casos deberán ir acompañados de Curriculum Vitae, con carácter de declaración jurada, que contenga los datos indicados en la Ordenanza N° 95/2025-C.S., modificatoria de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.
- 2) Presentar proyecto de gestión institucional, para el periodo de los CUATRO (4) primeros años, en el marco del Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento al que aspira. Se deberá presentar un ejemplar físico y un ejemplar digital enviado al correo electrónico: [cuc.administracion@uncuyo.edu.ar](mailto:cuc.administracion@uncuyo.edu.ar)
- 3) Presentar certificado de aptitud psicofísica emitido por la Dirección General de Medicina del Trabajo de la UNCUYO.
- 4) Constituir domicilio electrónico a los efectos del concurso convocado, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la inscripción al presente concurso deberá realizarse en los plazos, lugar y hora establecidos en la presente convocatoria. Al momento de la finalización del plazo, se labrará el acta correspondiente con la nómina de los inscriptos, la que será exhibida de inmediato en los avisadores respectivos de las escuelas y por el sitio web de la Escuela en la que se concursa, durante CINCO (5) días, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

ARTÍCULO 8°.- **La Comisión Asesora estará integrada según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución**, que consta de UNA (1) hoja, conforme a lo establecido en el Apartado III de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

ARTÍCULO 9°.- **Establecer que actuarán como veedores en el presente concurso los agentes indicados en el Anexo I de la presente norma**, que consta de UNA (1) hoja, conforme al Artículo 14 de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

ARTÍCULO 10°.- **A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 43/2019-C.S.**, en virtud de la cual se aprobó el Reglamento de concursos para cubrir, con carácter efectivo a término, los cargos de director, vicedirector y regente de los Colegios de Educación Secundaria dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo, **y su modificatoria N° 95/2025-C.S.**



-4-

ARTÍCULO 11.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **298/2026** \_ \_ \_ \_

COLEGIOS/Conc. Direcciones  
ec\_3685-convoca-Vice.CUC



**ANEXO I**

-1-

**COMISIÓN ASESORA**

**a) Por los Profesores Titular Asociado o Adjunto de la UNCuyo, con afinidad a la Modalidad del Colegio:**

Miembro titular: Prof. Laura Cecilia DOÑA -Nº documento 22.059.765 Leg 25433

Miembro suplente: Lic. Prof. Silvina Andrea CURETTI -Nº documento 20.235.277 Leg 23552

**b) Docente Titular con experiencia en el nivel que se concursa: Miembro titular: Miembro titular:**

Prof. Raúl Alejandro ALLENDE - Nº documento 20.917.554 Leg 26001

Miembro suplente: Prof. Juan Sebastián VANELLA – No documento 26.236.863 Leg 29073

**c) Director por concurso de Colegios de nivel medio dependientes de la UNCuyo:**

Miembro titular: Prof. Andrea Veronica RADICH -Nº documento 22.903.272 Leg 34917

Miembro suplente: Prof. Celia Noemí NUÑEZ -Nº documento 21.911.617 Leg 27458

**VEEDORES**

**Veedor titular:**

María Inés BOURGUET, con DNI Nº 25.984.514, Legajo Nº 28.523

**Veedor suplente:**

Marisabel BLANGETTI, con DNI Nº 29.875.915, Legajo Nº 30.308

Leticia Verónica FARÍAS, con DNI Nº 30.176.209, Legajo Nº 28.627

Cont. Esterana Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo